

## Resumen Ejecutivo

El Presidente de la República expidió la Política de Hidrocarburos que busca innovar en este sector e incentivar la inversión y exportaciones.

Adicionalmente, como parte de la iniciativa del Gobierno y con el fin de obtener la reactivación económica del país se ha efectuado una reducción arancelaria en 667 partidas.

Estas dos iniciativas incentivan y benefician la inversión nacional y extranjera en el Ecuador.

### Fuente Legal

Decreto Ejecutivo No. 95 de fecha 07 de julio de 2021.

Resolución No. 009-2021 de fecha 09 de julio de 2021.

## A. Política de Hidrocarburos

- ▶ Se expide la Política de Hidrocarburos a través de un Plan de Acción Inmediato para el desarrollo del sector hidrocarburífero para los próximos 100 días contados desde la expedición del Decreto que fue el pasado 07 de julio de 2021.
- ▶ El Presidente establece que este sector debe ser eficiente, competitivo, sostenible, ambientalmente responsable, basado en la innovación, garantizando la seguridad jurídica y potenciando la inversión nacional y extranjera y las exportaciones.
- ▶ Entre las acciones inmediatas que debe ejecutar el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables se encuentran:
  - ▶ Reformular el modelo de Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, con base en estándares internacionales competitivos.
  - ▶ Promover procesos de licitaciones internacionales bajo el nuevo modelo de Contrato de Participación.
  - ▶ Identificar los campos productivos que la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP Petroecuador debe delegar a la iniciativa privada para su reactivación e incremento de producción.
  - ▶ Iniciar un proceso de renegociación de contratos para migrar libre y voluntariamente los actuales Contratos de Prestación de Servicios de Exploración y Explotación de Hidrocarburos al nuevo modelo de Contrato de Participación, incentivando la inversión de riesgo y el incremento de la producción.

- ▶ Iniciar de inmediato con la venta de todas las estaciones de servicio de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP Petroecuador.
- ▶ A través de proyecto de ley, establecer la posibilidad de renegociar de manera libre, voluntaria y consensuada, y migrar los contratos de prestación de servicios específicos suscritos por la empresa pública a la nueva modalidad de Contrato de Participación.
- ▶ Remitir un proyecto de reformas legales necesarias para que la empresa pública de hidrocarburos pueda captar recursos del sector privado para su operación y funcionamiento, con el fin de generar una empresa estatal eficiente y con estándares internacionales.
- ▶ A partir del 1 de agosto de 2021 se aplicará la reducción a 667 partidas arancelarias.
- ▶ De las 667 partidas, 590 partidas tendrán el 0% de arancel, 30 partidas tendrán el 5% de arancel, 20 partidas tendrán el 10% de arancel, y las restantes tendrán entre el 15% y 30% de arancel.
- ▶ 81 sectores productivos serán beneficiados a través de esta reforma arancelaria.

## C. Vigencia

- ▶ El Decreto Ejecutivo No. 95 que contiene la Política de Hidrocarburos entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial.
- ▶ La Resolución que contiene la Reforma Arancelaria entrará en vigencia a partir del 01 de agosto de 2021, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.
- ▶ La reforma a las subpartidas para las importaciones en CKD de vehículos, motos, cocinas eléctricas de inducción y radios para vehículos para modelos y versiones autorizadas para el ensamblaje por el Ministerio rector de la Política Industrial, entrará en vigencia el 01 de octubre de 2021.

## B. Reforma Arancelaria

- ▶ El Comité de Comercio Exterior (COMEX) emitió la reforma arancelaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Presidente de la República a través de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 68 para la reactivación económica.

## EY Ecuador - Tax

Javier Salazar C.  
Country Managing Partner  
javier.salazar@ec.ey.com

Carlos Cazar  
ITTS, Partner  
carlos.cazar@ec.ey.com

Alexis Carrera  
Transfer Pricing Partner  
alexis.carrera@ec.ey.com

Alex Suárez  
GCR, Partner  
alex.suarez@ec.ey.com

Fernanda Checa  
BTA, Executive Director  
fernanda.checa@ec.ey.com

Eduardo Góngora  
ITTS, Manager  
eduardo.gongora@ec.ey.com

La información contenida en esta comunicación es privilegiada, confidencial y legalmente protegida de divulgación. Está dirigida exclusivamente para la consideración de la persona o entidad a quien va dirigida u otros autorizados para recibirla. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor, notifíquenos inmediatamente respondiendo al mensaje y bórralo de su ordenador. Cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación está estrictamente prohibida.

Debemos señalar que la información, criterio, opinión o interpretación incluidos en este mensaje o sus adjuntos se basan en información que nos fue proporcionada y ha sido elaborado en función de nuestro criterio técnico y observando el estricto cumplimiento de las normas tributarias y legales ecuatorianas, por lo que NO se debe entender que fueron elaborados para evitar el cumplimiento de la normativa fiscal y legal ecuatoriana.

No somos responsables de las decisiones de gestión que se pudieran tomar de la lectura de lo señalado en este e-mail o de sus adjuntos. Aunque nuestra interpretación pueda diferir de la que pueda tener la Administración Tributaria Ecuatoriana, otras autoridades ecuatorianas o terceros, sin embargo, deseamos hacerle conocer que nuestros análisis, criterios u opiniones se basan en las normas que hacemos referencia y las aplicamos y/o interpretamos de acuerdo a la normativa vigente y a los principios y metodologías admitidas en Derecho y aplicables en Ecuador.